



237

Mayo dos (02) de dos mil veintidós (2.022)

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2019-00108-00
PROCESO: PERTENENCIA RURAL
DEMANDANTE: FABIO TOLOZA CAMACHO
DEMANDADO: HEREDEROS DE ROSA MARÍA CAMACHO VDA. DE TOLOZA Y OTROS

Visto el anterior informe de la Secretaría y conforme a lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 y el inciso 7º del artículo 108 del CGP., se

DISPONE:

Designar como Curador Ad Litem al abogado(a), Dr(a) ARBE MIRO GONZALEZ CAICEDO, quien ejerce habitualmente su profesión en el municipio de Vergara Cundinamarca, en representación de los demandados Herederos determinados de la señora **ROSA MARÍA CAMACHO VDA. DE TOLOZA**, señores **JOSÉ TOLOZA CAMACHO; ANA JUDITH TOLOZA CAMACHO; JESÚS ALEJANDRO TOLOZA CAMACHO; VÍCTOR HUGO TOLOZA CAMACHO; GLORIA NELCY TOLOZA CAMACHO; LUZ MARINA TOLOZA CAMACHO y ROSA AMPARO TOLOZA CAMACHO; JOSÉ CAMACHO; HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROSA MARÍA CAMACHO VDA. DE TOLOZA Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS** que se crean con derecho a intervenir en el trámite de la demanda.

Comuníquesele este nombramiento por el medio más expedito posible,

Notifíquese

SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA GONZALEZ

JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA

No. 050 03 MAY 2022

PARA NOTIFICAR LA INTERIOR Y LA VIDENTENCIA
A LAS PARTES.

SECRETARIO